

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA

**"FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S. A."****Y DE LA AMPLIACION Y RECTIFICACION DE LA MISMA.**

1. — **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION** — La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S. A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 15 de noviembre de 1982, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, la misma que ha sido ampliada y rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 9 de septiembre de 1983; han sido aprobadas por el señor Intendente de Compañías mediante Resolución Nº IG-CA-43-1761 el 17 de noviembre de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil bajo el Nº 168 L. de I. el 25 de enero de 1984 y 945 de la misma fecha.

2. — **OTORGANTES** — Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas, los señores: Abogado Alfredo Pérez Amador, casado; Abogado Roberto Jalil Loor, casado; Abogado Manuel Jalil Loor, casado; Ingeniero Roberto Bitar Mahuad, casado; y, Licenciado David Andrade Ayauca, soltero; todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.

3. — **DENOMINACION Y PLAZO** — La compañía se denomina "FICUSA, INMOBILIARIA FICUS S. A." y tiene un plazo de duración de treinta años.

4. — **DOMICILIO** — El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

5. — **OBJETO SOCIAL** — El objeto social de la compañía es dedicarse a la adquisición, arrendamiento, venta y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, directa o indirectamente. — Se dedicará también a la producción de accesorios de bronce y metales afines, dorados y de lujo, para ambientes y baño, acogándose para ello a los beneficios que concede a este tipo de industrias la Ley de Fomento de la Pequeña Industria. Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá adquirir y administrar cualquier tipo de edificaciones, instalaciones y complejos industriales, etc. fundar nuevas Compañías o asociarse a las ya existentes así como también, ejecutar todos los actos civiles y mercantiles y celebrar todos los contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social.

6. — **CAPITAL SOCIAL** — El capital social de la Compañía es de UN MILLÓN DE SUCRES dividido en mil acciones de un mil sucres cada una.

7. — **INTEGRACION DEL CAPITAL** — El capital social está susrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$ 4.000 y en Especie \$ 996.000.00. El accionista que paga en especie es el señor Abogado Alfredo Pérez Amador mediante la aportación de un inmueble.

8. — **NOMINA DE ACCIONISTAS** — El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Abogado Alfredo Pérez Amador, Abogado Roberto Jalil Loor, Abogado Manuel Jalil Loor, Ingeniero Roberto Bitar Mahuad, y Licenciado David Andrade Ayauca.

9. — **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL** — La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Guayaquil, Enero 27 de 1984.

Abg. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL

Enero 28/84.

vaquileños

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

**EL TITULO**

PRECIO \$ 8,00 EN GUAYAQUIL

2 SECCIONES — 24 PAGINAS

[Sábado 28 de Enero de 1984]

Año 100 — Edición No. 36.278